

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín

Proceso	Divisorio
Demandante	Nidia María Rojas Calle y otros
Demandado	Paula Marcela Blandón Rojas.
Procedencia	Juzgado Catorce Civil del Circuito
Radicado	05001 31 03 014-2012-00300-00
Decisión	No accede a lo solicitado.

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veinteno (2021)

En consideración a la solicitud de fijar fecha de remate, no se accederá a lo deprecado, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998, el avalúo que obra en el expediente no se encuentra vigente y actualizado, por cuanto data del 26 de febrero de 2018, si tenemos en cuenta en línea de principio que, su vigencia es de un (1) año.

En esa medida, se requiere a las partes para que se sirvan aportar un avalúo del inmueble actualizado a efectos de impulsar el trámite del remate.

NOTIFIQUESE

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

Firmado Por:

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 33 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 de MARZO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79918815458bc2ea8482295ad39ad69b576d2408eb80e1b8675bc13902c6a7
74**

Documento generado en 05/03/2021 10:45:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**